

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

www.oaxaca.gob.mx



MENSAJE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de integridad para servidoras y servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial de Oaxaca, el veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, mediante el cual establece que se creen los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en cada Dependencia, encargado del adecuado funcionamiento y actuación ética y responsable de servidoras y servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Oaxaca.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (SE-SIPINNA), instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés el veinticinco de junio del dos mil diecinueve, dando seguimiento a lo que mandata la legislación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de interés.

Es importante que esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (SE-SIPINNA), cuente con un Código de Conducta para la regulación en el actuar del personal y realicen sus funciones con un enfoque de valores.

Las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (SE-SIPINNA), deben regirse con apego a la legalidad, ética y responsabilidad pública; asimismo, debe existir un trato respetuoso y digno en el ámbito laboral.

Esta Secretaría Ejecutiva, preocupada por el actuar de las y los servidores públicos elaboró el presente Código de Conducta, como un instrumento de observancia general y obligatoria, que promueve actitudes responsables, transparentes y honestas, da certeza plena a las servidoras y los servidores públicos respecto al comportamiento ético.

*Mtra. María del Rosario Villalobos Rueda.
Secretaria Ejecutiva.*



CONTENIDO

I. Introducción.	
II. Glosario.	
III. Misión, visión y objetivo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.	
IV. Objetivo del código de conducta.	
V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad del código de conducta.	
VI. Principios constitucionales que servidoras y servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.	
VII. Valores que Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.	
VIII. Conductas de las y los servidores públicos.	
IX. Marco normativo.	

www.oaxaca.gob.mx



I. INTRODUCCIÓN

Con el fin de orientar el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones de las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en un marco de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, se elabora el presente Código de Conducta.

Este Código será una guía del comportamiento ético que deberán observar y aplicar las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (sin importar su nivel jerárquico, especialidad o función), en sus acciones, decisiones y desempeño laboral diario, para que en su caso prevenga los conflictos de interés, fortaleciendo los valores y principios de la institución y respondiendo a las necesidades de la sociedad y a lo que ésta demande.

II. GLOSARIO

- Código de Ética: el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca emitido por el Ejecutivo del Estado.
- Código de Conducta: el instrumento emitido por la titular de la Dependencia o Entidad y Órgano Auxiliar a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Comité de Ética: Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Denuncia: la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.
- Reglas de Integridad: las Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca, señaladas en el Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las reglas de integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Servidoras y Servidores Públicos: las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden



recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- SE-SIPINNA: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Valores: características que distinguen la actuación de las servidoras y servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

Misión: Contribuir en la generación y desarrollo de políticas públicas, programas y acciones para proteger y garantizar el respeto de los derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes en Oaxaca y promover su desarrollo integral con el objeto de mejorar sus condiciones de vida.

Visión: Hacer de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes una instancia articuladora de los esfuerzos que gobierno y sociedad civil realicen en el Estado para la promoción, protección y satisfacción de los derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes.

Objetivo: Promover la garantía y pleno goce de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca, mediante la articulación de acciones interinstitucionales e intersectoriales con las instituciones responsables de las políticas públicas; impulsando la adecuación legislativa; promoción, difusión y fortalecimiento del conocimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la creación de sistemas municipales de protección integral, así como el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Estratégico Transversal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



IV. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código tiene como finalidad impulsar una conducta ética, con el fin de promover la dignidad de las personas en un marco de respeto de los derechos humanos.

Está fundamentado en los principios constitucionales y en los valores que todos debemos observar y anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código, se aplicará en la conducta y en el actuar cotidiano para todas y todos los servidores públicos que laboran en la SE-SIPINNA, que prestan sus servicios tanto al interior del mismo, así como a la sociedad en general; por lo que la aplicación del presente Código es de observancia obligatoria de todas las personas servidoras públicas de la SE-SIPINNA.

VI. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, DEBEN DE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

Con fundamento en el artículo 1, fracción I del Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, establece cuales son los principios constitucionales que servidoras y servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, son los siguientes:

- **Legalidad.** Servidoras y Servidores Públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



- **Honradez.** Servidoras y Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.** Servidoras y servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.** Servidoras y Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** Servidoras y Servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII. VALORES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

Con fundamento en el artículo 1, fracción II del Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, establece cuales son los valores que servidoras y servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, son los siguientes:



- **Interés público.** Servidoras y Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** Servidoras y Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos.** Servidoras y Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que se refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Igualdad y No Discriminación.** Servidoras y Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género.** Servidoras y Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico.** Servidoras y Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea



voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Integridad.** Servidoras y Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena en su conducta frente a todas las personas que se vincule u observen su actuar.
- **Cooperación.** Servidoras y Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **Liderazgo.** Servidoras y Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone; así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Transparencia.** Servidoras y Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan; obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- **Rendición de cuentas.** Servidoras y Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público por parte de la ciudadanía.
- **Objetividad.** Consisten en el cumplimiento de sus funciones por parte de Servidoras y Servidores Públicos, sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.



- **Profesionalismo.** Es la capacidad y preparación que deben tener Servidoras y Servidores Públicos para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- **Eficacia.** Es la capacidad que deben tener Servidoras y Servidores Públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

VIII. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las y los servidores públicos adscritos a la SE-SIPINNA:

1. Actúan con disposición de servicio y compromiso para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados; así como a las solicitudes de la ciudadanía en general.
2. Se conducen con seguridad, honestidad y respeto hacia las personas servidoras públicas y ciudadanía, con la finalidad de crear un ambiente cordial entre la Secretaría y los individuos.
3. Desarrollan las funciones y actividades que les confieren las leyes, a cabalidad y de forma íntegra; mostrando disposición en su cumplimiento en tiempo y forma; así como las consecuencias de los actos provocados por acciones realizadas fuera de la normatividad.
4. Realizan las actividades encomendadas a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales, así como contribuir a alcanzar la misión y visión de la SE-SIPINNA.
5. Fomentan un ambiente de participación, cooperación, comunicación y trabajo en equipo; siempre respetando las distintas ideas para el logro de objetivos y metas
6. Intercambian opiniones y razonamientos respetando siempre la libertad de expresión, con la finalidad de llegar a un acuerdo justo que beneficie por igual a las partes involucradas en los temas de interés.

NUESTRAS CONDUCTAS ESPECÍFICAS A OBSERVAR SON:

- I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas. Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen y en general, toda la normatividad aplicable nacional e internacional, dando con ello, certeza jurídica en el ámbito de competencia y acción de la SE-SIPINNA.
- II. Liderazgo. Seré promotor de valores y principios, partiendo del ejemplo personal, al aplicar y fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura



- Ética en el desarrollo, construcción y calidad en el servicio público, asumiendo el compromiso a través de mi actitud, actuación y desempeño para obtener mejores resultados.
- III. Uso del Cargo Público. Asumiré con responsabilidad mis funciones, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de mis responsabilidades, me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener favores de cualquier índole y no concederé preferencias o privilegios indebidos en el desempeño de mi puesto.
 - IV. Bien común. Tomaré decisiones de manera objetiva, dirigidas a la satisfacción de las necesidades e interés de la sociedad, sin dejarme influenciar por prejuicios o intereses que puedan afectar a la SE-SIPINNA. Estaré consiente de que el servicio público es un patrimonio de todos.
 - V. Uso y Asignación de Recursos. Asumiré plenamente la responsabilidad del manejo adecuado de los recursos públicos y de manera racional, bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento; con un enfoque de gestión más abierta, fortaleciendo la rendición de cuentas, la cultura de la legalidad y la transparencia.
 - VI. Equidad de género y No Discriminación. Fortaleceré la relación con mis compañeras y compañeros, siendo cortés, cordial y tolerante, promoviendo la igualdad de los Derechos Humanos, sin discriminar su género, condición, preferencia sexual, raza y/o religión.
 - VII. Fomentar una cultura de confianza. Me conduciré con integridad, lealtad y verdad, a fin de fomentar la credibilidad de la sociedad, en mi área de trabajo, en los servidores públicos y en la SE-SIPINNA.
 - VIII. Relaciones entre las y los Servidores públicos. Aplicaré los valores de respeto y dignidad hacia mi persona, así como a mis compañeros de trabajo, para promover un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad por lo cual el trato entre los servidores públicos debe sustentarse en la colaboración.
 - IX. Relación con la sociedad. Orientaré a cualquier persona con eficiencia y cortesía, desterrando toda actitud de prepotencia.
Atenderé con solidaridad y sensibilidad a la población, asumiendo una actitud profesional y con espíritu de servicio.
 - X. Uso responsable de la información. Garantizaré el acceso a la información, sin más límite que el que imponga el interés público y el respeto a la vida privada, por lo que haré un uso responsable y claro de la información.



- XI. Mejoramiento cultural y ecológico. Promoveré acciones de protección y conservación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema en mi lugar de trabajo y en mi comunidad, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de los mismos.
- XII. Desarrollo permanente e integral. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la SE-SIPINNA, contribuyendo de manera permanente a la actualización y formación profesional del personal a mi cargo, de mis compañeros y al mío.
- XIII. Calidad y mejora continua. Implementaré la mejora continua aplicando la creatividad e innovación, buscando la calidad, la ética y la eficiencia, adoptando el concepto como filosofía de vida y de trabajo, teniendo presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre he hecho, sino cambiar, la forma de ver y realizar mi labor.

IX. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.

